



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No.20001-31-10-001- 2018- 00364-00

Valledupar, Cesar, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

La señora KATIA MARIA SANCHEZ BOLAÑO, en su condición de representante legal de su menor hijo, presentó demanda de Aumento de la cuota alimentaria en contra del señor RODOLFO MARTINEZ RIOS.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que debe aportar el acta de audiencia de conciliación prejudicial de aumento de la cuota alimentaria, a que hace referencia la ley 640 de 2001 en concordancia con el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, la demandante debe aportar la constancia de haber enviado al demandado por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos.

Por último, debe indicarse la dirección electrónica de las partes o la manifestación de no tener o conocerla; artículo 6º del Decreto 803 del 2020.

En consecuencia se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4bf531918e045c7a56376505fd3ed3a399e110847926967e5b5f7617fbbcb50

Documento generado en 27/05/2021 04:33:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**